

la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las becas concedidas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, así como la cantidad consignada a cada uno de ellos.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y los artículos 10.2 de la Orden de 13 de octubre de 1994, y 2.º de la Resolución de 23 de julio de 1996, por las que se regula el procedimiento de concesión de las becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las becas concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias 11.19.00.18.00.482.02.35C y 01.19.00.01.00.482.01.35C.

Cristina Faba Pérez	1.500.000 ptas.
Gracia Fernández Maldonado	1.300.000 ptas.
Magdalena García Calvo-Flores	1.300.000 ptas.
Ana Baltar Gómez	1.300.000 ptas.
José Ignacio Fernández Alonso	1.300.000 ptas.
Natalia Cobos Serrano	1.300.000 ptas.
Francisca Sánchez Guerrero	1.300.000 ptas.
María Dolores Pérez Castilla	1.300.000 ptas.
Carmen Martínez Izquierdo	1.300.000 ptas.
José Luis Trigueros Díaz	1.300.000 ptas.
Benjamín Vargas Quesada	1.300.000 ptas.
Fabiola Labella Rivas	1.300.000 ptas.
María Mercedes Lozano Ruiz	1.300.000 ptas.
Trinidad Almansa Ortiz	1.300.000 ptas.
María Sánchez Hernández	1.300.000 ptas.
Elena Fontecha Francoso	1.300.000 ptas.
María Carmen Cano Vidal	1.300.000 ptas.
José María Luna Malia	1.300.000 ptas.
M.ª Pilar Jiménez de Cisneros Vencelá	1.300.000 ptas.
María Carmen Paneque Luque	1.300.000 ptas.
María Carmen de la Rosa Restoy	1.300.000 ptas.
María Nieves Palacios Barbero	1.300.000 ptas.
Rosario Ortega Romero	1.300.000 ptas.
Inmaculada Conde Ayala	1.300.000 ptas.
David José Guerrero Quesada	975.000 ptas.
Rosario Ruiz Baños	325.000 ptas.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Eurowork, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Eurowork, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que por doña Silvia Conde Sánchez, como Directora Gerente de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 14 de marzo de 1996, por el que se completa la documentación inicialmente aportada mediante escrito de fecha 23 de octubre de 1995, se solicita la inscripción de la Institución.

Segundo. Que se aporta al procedimiento instruido, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación otorgada en Sevilla el día 21.9.1995 ante el Notario don Antonio Carrasco García bajo el núm. 3.883 de su protocolo y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario el día 27.12.1995 bajo el núm. 5.362 de su protocolo, incorporándose a la primeramente mencionada Escritura los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación.

Tercero. Que los fines de la Fundación quedan recogidos en el art. 3.º de los Estatutos anteriormente citados, siendo estos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«Art. 3.º La Fundación tendrá por objeto:

1. El fomento del empleo a través de la promoción y desarrollo de programas de empleo-formación con la finalidad de cualificar y capacitar para el empleo a sectores de población marginales, minusválidos, parados de larga duración, mujeres y jóvenes desempleados.

2. La colaboración con las Administraciones, instituciones, empresas públicas y privadas en programas y actividades tendentes a la formación, capacitación e ingreso en el mercado de trabajo de sectores de población marginales, minusválidos, parados de larga duración, mujeres y jóvenes desempleados.

3. Las actividades propias de las agencias de colocación reguladas en el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, es decir, la colaboración con el Instituto Nacional de Empleo en la intermediación en el mercado de trabajo, ayudando a los trabajadores, especialmente de sectores de población marginales, minusválidos, parados de larga duración, mujeres y jóvenes a encontrar un empleo y a los empleadores a la contratación de los trabajadores apropiados para satisfacer sus necesidades.

4. Cualesquiera otras actividades preparatorias conexas, relacionadas o que sean consecuencia de las anteriores».

Cuarto. Que el Patronato de la Fundación, de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos está compuesto por un mínimo de 3 miembros y un máximo de 7, identificándose en la Escritura de Constitución, cláusula 4.º, las personas que integran dicho Patronato, siendo las siguientes:

- La entidad «Folgado y Conde S.L.» representada por doña Silvia Conde Sánchez.